



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Procedimiento para la inscripción, modificación y baja de bienes y servicios en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS)

VISTO:

Las Leyes N° 2.095 y N° 3.304 (textos consolidados según Ley N° 5.666), los Decretos N° 196/11, y N° 326/17, las Disposiciones N° 91/DGCYC/12, N° 92/DGCYC/12 y N° 142/DGCYC/18, el Expediente Electrónico N° 3.135.568-MGEYA-DGCYC-2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su reglamentación, establecen las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el citado cuerpo normativo establece en su artículo 17 que el Sistema de Compras y Contrataciones estará integrado por un Órgano Rector, cuyas funciones le fueron asignadas a esta Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;

Que en ese marco reglamentario, esta Dirección General tiene entre sus objetivos el de proponer políticas de compras y contrataciones a consideración de los demás poderes, y el dictado de normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la materia;

Que por su parte, otra de las funciones del Órgano Rector establecida en el artículo 18 de la citada ley, es la de administrar el funcionamiento del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores; el Registro Informatizado de Bienes y Servicios y el Registro Informatizado de Información de Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, en adelante RIBS, es el encargado de efectuar la incorporación, modificación o baja de todos los bienes y servicios al Catálogo pertinente, y de indicar las normas técnicas aceptadas o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate, siendo de uso obligatorio en todos los procedimientos de selección, y teniendo como objetivo fundamental que la descripción del bien o servicio sea clara, precisa e inconfundible;

Que en este orden de ideas el RIBS, con el objetivo de diferenciar con claridad todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procede a la identificación, denominación individual y genérica, agrupación, clasificación, especificación, y codificación de los mismos, a través de un lenguaje único en materia de abastecimiento, conforme los procedimientos que establezca el Órgano Rector;

Que mediante Disposición N° 91/DGCyC/12 se aprobó el procedimiento para la inscripción, modificación y baja de bienes y servicios en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Disposición N° 92/DGCYC/12 estableció que el procedimiento para la inscripción, modificación y baja de bienes y servicios en el RIBS debía gestionarse mediante el módulo de Expediente Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE);

Que la Disposición N° 142/DGCYC/2018, derogó la Disposición N° 92/DGCYC/12;

Que en orden de lo hasta aquí expuesto, y en virtud del avance en la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), resulta necesario actualizar la normativa citada, ratificando la continuidad de la utilización del Módulo de Expediente Electrónico (EE) para la inscripción, modificación y baja de bienes y servicios en el RIBS, y aprobando su procedimiento administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPONE

Artículo 1°.- Ratifícase la continuidad de la utilización del Módulo de Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en la gestión de inscripción, modificación y baja de bienes y servicios en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Apruebase el procedimiento administrativo para la inscripción, modificación y baja de bienes y servicios en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) que como Anexo I (IF-2018-3848616-DGCYC), forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I

ANEXO I

Procedimiento para la Inscripción, modificación y baja de bienes y servicios en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS)

1. Caratular un Expediente Electrónico con la Trata “ALTA/BAJA/MODIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS REGISTRO INFORMATIZADO DE BIENES Y SERVICIOS (RIBS)”.
2. Generar un Informe en el sistema “Generador de Documentos Oficiales” GEDO solicitando, según corresponda, la inscripción, modificación o baja del bien o servicio en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios.
3. Vincular el Informe al Expediente Electrónico y girarlo a la Dirección General de Compras y Contrataciones.
4. La Dirección General de Compras y Contrataciones, luego de efectuado el procedimiento establecido en la Disposición N° 91/DGCYC/2012, dictará el acto administrativo por el que autorice o no la inscripción, modificación o baja del bien o servicio, en el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, solicitada por la repartición.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.01.26 12:02:03 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.01.26 12:02:15 -03'00'